



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el Proyecto de Ley **52272 PE**, Mensaje 5052, del Poder Ejecutivo por el cual se ratifica el decreto N° 1211 de fecha 15 de junio de 2023 y resolución N° 0409 de fecha 2 de agosto de 2023, rectificatoria del Artículo 1 del Decreto 1211/2023 por el cual se acepta la donación de una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, con el cargo de emplazar en el lugar un Museo de la Memoria, Mensaje N° 5052. se adjuntan expedientes N° 02003-0003165-V y sus agregados N° 01101-0014825-1, N° 13401-1231345-2 y N° 02001-0029565-8; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo, que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratificase el Decreto N° 1211 de fecha 15 de junio de 2023, con la rectificación formulada por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N O409 de fecha 02 de agosto de 2023, por la cual se aceptó la donación con cargo efectuada por la titular del dominio Sra. Adriana Albina Alvares, de un inmueble de su propiedad con destino a la construcción del Museo de la Memoria, identificado como Lote 9A1, Plano inscripto N° 207.350/2017 que cuenta con los siguientes rumbos, medidas lineales y linderos: mide 24,00 metros de frente al Sur, su costado 'Este esta formado por una 'línea quebrada de tres tramos, el primero de "los cuales partiendo del extremo sur y hacia el norte mide 132,00 metros desde este punto y hacia el Este. parte el segundo tramo que mide 51,00 metros, desde este punto y hacia el Norte parte el tercer y último tramo que mide 174,00 metros, el costado Norte mide 30,88 metros, siendo su costado Oeste una línea quebrada formada por siete tramos, el primero de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuales partiendo del extremo Norte y hacia el Sur mide 46,22 metros, desde este extremo y hacia el Oeste parte el segundo tramo que mide 44, 12 metros, desde este extremo y hacia el Sud parte el tercer tramo que mide 28 metros, desde este extremo y hacia el Oeste parte el cuarto tramo que mide 57,74 metros y desde este punto y hacia el Sur parte el quinto tramo que mide 89,03 metros, desde este punto hacia el Este parte el sexto tramo que mide 57, 73 metros y desde este punto parte el séptimo y último plano hacia el Sur que cerrando la figura mide 142,80 metros, lindando por el Sud con calle Eva Perón, por el costado Este, en el primer y segundo tramo con el lote 9A2 y en el tercer tramo con propiedad de Solukat SRL, por el costado Norte también con propiedad de Solukat SRL, lindando en el costado Oeste, en el primer y segundo tramo con el Lote 9A3 y en el tercer y cuarto tramo con propiedad de Moreno, Mariano y otros, en el quinto tramo con propiedad de Deolindo Fontanarrosa y por el sexto y séptimo tramo con propiedades de Rodolfo Luis Seleno. Encierra una superficie total de 01Has. 87As. 63Cas. 53Dm2, pasado por inscripción en el Registro General Nº 358308, Tomo Nº 1241, Folio Nº 500, Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-335428/0004-4, del distrito de Granadero Baigorria, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, donde funcionaba el Centro Clandestino de Detención denominado "La Calamita" durante la última Dictadura Militar.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de la Comisión, 8 de Noviembre 2023.

FIRMANTES: ORCIANI – ARMAS BELAVI – REAL – LENCI - PINOTTI